

ciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados y toxicómanos.

Igualmente, el Apartado B) j) del Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad y la Línea de Gestión Estrategia 5, 3.3.2. Apoyo Financiero apartado 5. Actuación 5.13 a 19, de la Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014", recoge en el primer caso, la realización de actuaciones de protección y promoción de la salud y en el segundo caso, la posibilidad de realizar convocatoria de subvenciones con destino al Tercer Sector que promuevan actuaciones que se dirijan al apoyo y fomento del voluntariado con ámbito de actuación en la Ciudad de Melilla.

II.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad reconoce la importante labor que realiza el Tercer Sector, como coadyuvante a la acción social de las Administraciones Públicas, por lo que es de interés subvencionar los Programas Sociales que por parte de estas Asociaciones sin Ánimo de lucro se insten ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2011, relativo a la aprobación del Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, entre otras, la competencia en materia de servicios sociales "C.14.- La concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.; C. 15.- Fomento del Voluntariado en material social." y en materia de Seguridad e Higiene "E.7.- Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria."

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia", existiendo, para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23202 48902 SUBV. ORGANISMOS SIN ÁNIMO DE LUCRO, Informe de crédito núm. de operación 201200006068 de fecha 31 de enero de 2012, previsto para este año hasta un importe total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS ( 166.151,18€).

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 25 de junio de 2012, aprobó las Bases Decreto las Bases Reguladoras, por procedimiento de concurrencia competitiva, de las Subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro que atiendan a colectivos sociales desfavorecidos / riesgo de exclusión social / actuaciones de protección y promoción a la salud / apoyo y fomento del voluntariado con ámbito de actuación en melilla y sus Anexos, publicadas en BOME núm. 4934, de 29 de junio de 2012.